

NOTIFICACIÓN POR AVISO

VINCULACIÓN AL PROCESO CONTRAVENCIONAL POR SER PROPIETARIO DEL VEHICULO AUTOMOTOR.

La Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, en uso de sus facultades legales señaladas en los artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el (los) siguiente (s) oficio (s).

OFICIO	FECHA	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	CONTACTO	COMPARENDO	PLACA DEL VEHICULO
ST-PTM-IT-004990	15/04/2026	MARTA YANETH TORO MURILLO	VRDA LAS COLINAS FINCA LA ESPERANZA	3112362410	630010000000 49721814- Infracción D04	WHF94F

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por un término de (5) días hábiles contados a partir de su publicación en la página web de la Alcaldía de Armenia, término donde una vez vencido, dará lugar a que la notificación se entienda surtida.

RECURSOS QUE PROCEDE: Ninguno

AUTORIDAD QUE LO EXPIDE: Inspección de Tránsito y Transporte de Armenia

Es de aclarar que fue notificado a la última dirección que registra en el RUNT, donde los usuarios están obligados actualizar su información en dicha plataforma.

La notificación aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente notificada y en firme al finalizar el día siguiente de la desfiguración del aviso.

Certifico que el presente aviso se fija hoy (13) de mayo de 2026, a las 8:00 de la mañana, por un término de (5) días y se retira el día (20) de mayo del 2026, a las 6:00 de la tarde. (se fija en lugar de acceso al público).

ANEXOS: Se adjunta al aviso 6 FOLIOS útiles.

NOTA: El día de la notificación se le entregará copia íntegra del expediente.


Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyecto y elaboro: Camilo Andrés Ramírez / Abogado Contratista / Secretaría de Tránsito de Armenia Setta 

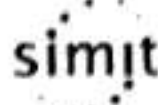
ORDEN DE COMPARENDO UNICO NACIONAL N° 83001000000049721814

1. FECHA Y HORA

DIAS: 01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

HORA: 01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12

MINUTOS: 01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60



2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA, KILOMETRO O OTRO, DIRECCIÓN)

3. PLACA (MARQUE LETRAS)

4. PLACA (MARQUE NUMERO)

5. CODIGO DE INFRACCIÓN

6. CLASE DE SERVICIO

7. TIPO DE VEHICULO

8. RADIO DE ACCION

9. MODALIDAD DE TRANSPORTE

9.1 TRANSPORTE DE PASAJEROS

10. DATOS DEL INFRACCTOR

11. TIPO DE INFRACCTOR

12. LICENCIA DE TRANSITO

13. DATOS DEL PROPIETARIO

14. DATOS DE LA EMPRESA

15. DATOS DEL AGENTE DE TRANSITO

16. DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN

17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO

18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE

3. PLACA (MARQUE LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE NUMERO)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. CODIGO DE INFRACCIÓN

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J

6. CLASE DE SERVICIO

DIPLOMATICO ☐ OFICIAL ☐ PARTICULAR ☒ PUBLICO ☐

8. RADIO DE ACCION

NACIONAL ☐ MUNICIPAL ☐ PASAJERO ☐ MIXTO ☐ CARGA ☐

9. MODALIDAD DE TRANSPORTE

PASAJERO ☐ MIXTO ☐ CARGA ☐

9.1 TRANSPORTE DE PASAJEROS

COLECTIVO ☐ INDIVIDUAL ☐ MASIVO ☐ ESPECIAL ☐

10. DATOS DEL INFRACCTOR

TPO DE DOCUMENTO: ☐ C.C. ☐ T.I. ☐ C.E. ☐ PASAPORTE ☐

NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

LICENCIA DE CONDUCCION NUMERO: DATEO:

EXPI: NENC:

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS:

DIRECCION:

EDAD: TELEFONO FIJO Y/O CELULAR: MUNICIPIO:

DIRECCION ELECTRONICA:

11. TIPO DE INFRACCTOR

CONDUCTOR ☒ PASAJERO ☐

12. LICENCIA DE TRANSITO

ORD. DE TTO: NUMERO DE DOCUMENTO:

73443000 10024836317

13. DATOS DEL PROPIETARIO

TPO DE DOCUMENTO: ☒ C.C. ☐ T.I. ☐ C.E. ☐ PASAPORTE ☐

NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

NOMBRES Y APELLIDOS:

MARTA YANETH ORDOÑEZ

14. DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE DE LA EMPRESA:

TARJETA DE OPERACION N°:

15. DATOS DEL AGENTE DE TRANSITO

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS:

FABIAN ARANGO

PLACA:

079

ENTIDAD:

Armenia

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DONATIVOS PARA RETARDAR U OMI TRACTO PROPIO DE SU CARGO, O DE IGUAL FORMA, AL EXTENDER DOCUMENTO PUBLICO, CONSIGNE UNA FALSEDAO O GALLE TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD, INCURRIRA EN LA SANCION PREVISTA EN EL CODIGO PENAL/CONCLUSION: COHECHO O FALSEDAO IDEOLOGICA EN DOCUMENTO PUBLICO

16. DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN

RATON N°:

GRUPA NUMERO:

CONSECUTIVO N°:

DIRECCION DEL RATON:

PLACA GRUA:

17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO

este motociclista al requerido en la carrera 19 con calle 21 notó que la moto enciende y se fuga pasando al semáforo en rojo y respetando las señales de tránsito y casi ocasionando un accidente con un bus de placas esp 867 se fuga

18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS:

ALEJANDRO BOLIVAR GARCIA

C.C. No:

16070948

DIRECCION:

TELÉFONO:

FIRMA DEL AGENTE DE TRANSITO

FABIAN ARANGO

FIRMA DEL PRESUNTO INFRACCTOR

FIRMA DEL TESTIGO

CC No:

16070948

BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

Consultar Persona Natural Direcciones

Filtro de Búsqueda

C.C. Cédula Ciudadanía

N° Documento

Buscar

Cancelar

OK

Salir

Datos Básicos

Tipo Documento	CÉDULA CIUDADANÍA	Número Documento	135864009
Nombres	MARTA XINETH	Apellidos	TOGO MURILLO
Estado de la persona en RUNT	ACTIVA	Cédula	370362410
Correo Electrónico	luchoncarvajal@gmail.com		

...que se refieren a la estructura, organización, gestión y funcionamiento de la entidad, que se refieren a la estructura, organización, gestión y funcionamiento de la entidad, que se refieren a la estructura, organización, gestión y funcionamiento de la entidad.

ARTICULO TERCERO: El presente es suscrito en la ciudad de Cali, a los 15 días del mes de mayo del 2026.

ARTICULO CUARTO: Se declara, según se indica en el presente, que el presente es suscrito en la ciudad de Cali, a los 15 días del mes de mayo del 2026.

ARTICULO QUINTO: Valida la presente, en la ciudad de Cali, a los 15 días del mes de mayo del 2026.

Carrera 19 a Calle 26 Centro Cultural Mural Barrío La Candelaria, Medellín, Antioquia, Colombia.



Secretaría de Tránsito

ST-PTM-IT-004990

Armenia, Quindío 15 de Abril de 2026

Señor
MARTA YANETH TORO MURILLO
VRDIA LAS COLINAS FINCA LA ESPERANZA (Dirección Registrada en el RUNT)
Teléfono 3112362410
FRESNO-TOLIMA.

Cordial saludo,

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 31, 7, 128, 134 y 1382 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con las consideraciones de la Corte Constitucional, en las Sentencias C-530 de 2003, C-980 de 2010 y C-089 de 2011, me permito informarle que el RUNT, identificado con placa 039, realizó la



Secretaría de Tránsito



ST-PTM-IT-004990

Armenia, Quindío 15 de Abril de 2026

Señor

MARTA YANETH TORO MURILLO

VRDA LAS COLINAS FINCA LA ESPERANZA (Dirección Registrada en el RUNT)

Teléfono 3112362410

FRESNO-TOLIMA.

Cordial saludo,

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 31, 7, 129, 134 y 1362 de la Ley 769 de 2002, en concordancia con las consideraciones de la Corte Constitucional en las Sentencias C-530 de 2003, C-980 de 2010 y C-089 de 2011, me permito informarle que el Agente de Tránsito y Transporte FABIAN ARANGO identificado con **placa** 039, realizó la orden de comparendo número 63001000000049721814 el día 30/05/2025 por la infracción D04.

Informo que la conducta se cometió en el vehículo de **placas** WHF94F que según el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, es de su propiedad.

Teniendo en cuenta que el conductor o responsable del vehículo no se hizo presente en el lugar de los hechos, corresponde al despacho vincular dentro de un proceso contravencional al propietario del automotor, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Su vinculación es obligatoria en atención al artículo 129 de la Ley 769 de 2002, el cual establece el deber de notificar al último propietario registrado del vehículo para que rinda descargos:

“Artículo 129. De los informes de tránsito. Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto inculpado y el nombre y número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar pruebas objetivas que sustenten el informe o la infracción, intentando la notificación al conductor; si no fuere viable identificarlo, se notificará al último propietario registrado del vehículo, para que rinda sus descargos dentro de los siguientes diez (10) días al recibo de la notificación.” (Negrilla y subrayado fuera de texto).

¹Modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010

²Modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 y el artículo 205 del Decreto Ley 019 de 2012



R-DE-SGH001 v2 21/02/2025

Calle 22 No 27-37 segundo piso de la plaza minorista ARM
Contacto (506) 7417100, correo electrónico transito@arme

1054

De manera complementaria, el artículo 8 del referido código establece la obligación de la actualización del Registro Nacional Automotor en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT por parte de los propietarios de vehículo y en caso de no realizarlo, lo imposibilita para adelantar trámites en materia de tránsito y transporte, ante cualquier autoridad de tránsito del país.

Igualmente, el artículo 55 ibidem, establece que toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero, peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que el sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

De igual manera resulta aplicable el artículo 93-1 de la Ley 769 de 2002, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1383 de 2010, según el cual:

"Artículo 93-1. Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas".

Bajo las anteriores y con el fin de garantizar su debido proceso, a través de las garantías del derecho de defensa y contradicción, permitiendo que presente descargos, aporte y solicite pruebas y en general ejerza su defensa dentro del proceso contravencional que se iniciará.

Se advierte que el presente trámite no significa la atribución de una responsabilidad objetiva, sino que tiene como objeto garantizar su debido proceso con ocasión de un procedimiento de tránsito donde no se pudo identificar al conductor o responsable y que tiene relación con una infracción de tránsito en un vehículo de su propiedad.

Con relación al debido proceso es pertinente traer a colación la sentencia C-361/16, la cual expresa: relación con el artículo 29 de la Constitución, derecho fundamental al debido proceso, en el sentido que con la "...previsión de dicha sanción no constituye la afectación de las garantías básicas del derecho fundamental al debido proceso, pues el mismo CNT (art. 135 y 136 L. 769/02) establece un procedimiento para controvertir las presuntas contravenciones cometidas por los ciudadanos. En efecto, en el marco de las obligaciones derivadas del derecho fundamental al debido proceso, los ciudadanos pueden cuestionar las decisiones de las autoridades de tránsito sobre la presunta comisión de infracciones y por tanto oponer las circunstancias de hecho y de derecho que consideren pueden desvirtuar la decisión de dichas autoridades, toda vez que pueden existir circunstancias eximentes de responsabilidad como la fuerza mayor, el caso fortuito o el hecho de un tercero que deban ser valoradas en cada caso concreto y de manera previa a la imposición de toda sanción" y adicionalmente el propio código en el artículo 136, "prevé que la autoridad de tránsito que genere una orden de comparendo y previa a la imposición de toda



Secretaría de Tránsito

sanción "decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles", pues con ello puede valorar las circunstancias de la presunta infracción de tránsito y determinar si existe alguna circunstancia que ameste la revisión de su decisión inicial".

Por todo lo anterior le requiero para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente oficio, se presente ante la Inspección Primera de Tránsito y Transporte con el fin de rendir descargos.

Los descargos serán recepcionados en audiencia pública, en esta misma diligencia tendrá que aportar o solicitar las pruebas que estime útiles, pertinentes y conducentes.

También me permito informar que de conformidad con el artículo 138 de la Ley 769 de 2002, usted podrá comparecer por sí mismo o con apoderado, quien tendrá que ser abogado en ejercicio.

Al momento de comparecer deberá presentar su documento de identidad.

Cordialmente,

Sulemy Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyectó/Elaboró: Camilo Andrés Ramírez Giraldo - Contratista Inspección de tránsito
Revisó: Sulemy Ocampo Quintero - Inspectora de tránsito - Inspección de tránsito



B-DF-SG-001 V2/21/02/2025

Calle 22 No 27-37 segundo piso de la plaza minicista ARMENIA Q CP 63004
Contacto: (506) 7417100 correo electrónico: transito@armenia.gov.co